



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este numero:

RESPUESTA OFICIAL EXT_S21-00054412-PQRSD-053174-PQR

Bogotá, D.C. Sin fecha de aprobación.

Para verificar la autenticidad del documento ingrese [AQUÍ](#) y digite el código de consulta **018621182173224** o escaneé con su celular el código QR que se registra a continuación.

señor

Luis Reynaldo Carvajal Sánchez

Presidente del Concejo Municipal de San José del Fragua

concejo@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 N° 3-25 Barrio Centro
San José del Fragua, Caquetá.



Asunto: Respuesta a petición PQRSD-053174 del 01 de julio de 2021..

Respetado señor Carvajal:

Esta oficina recibió su solicitud radicada en el Ministerio del Interior con la PQRSD-053174 del 01 de julio de 2021, mediante el manifiesta: *“Con el debido respeto me dirijo a ustedes con el fin de solicitar asesoría jurídica respecto a cuál es el proceso que de deber hacer cuando el presidente del concejo municipal presenta renuncia.*

Es de aclarar, que la renuncia es como presidente del concejo municipal y no como concejal del municipio.”

Sobre el particular, esta cartera ministerial considera pertinente considerar lo siguiente:

La ley 136 de 1994, modificada por las leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012; establece:

ARTÍCULO 28.- Mesas Directivas. *La Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año.*

El o los partidos que se declaren en oposición al alcalde, tendrán participación en la primera vicepresidencia del Concejo.

(Inciso modificado por el Art 22 de la Ley 1551 de 2012)

Ningún concejal podrá ser reelegido en dos períodos consecutivos en la respectiva mesa directiva.



ARTÍCULO 53.- **Renuncia.** *La renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el Presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer. **La renuncia del Presidente del Concejo, se presentará ante la mesa directiva de la corporación.*** (Negrillas y cursiva fuera del texto).

De acuerdo con la norma transcrita, la renuncia por parte del presidente del concejo municipal de san José del Fragua, deberá ser tramitada ante la mesa directiva de la corporación y seguir lo establecido para tal fin, en el reglamento interno de la corporación.

Por último se le informa que la presente respuesta se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y por lo tanto, no compromete la responsabilidad del Ministerio, ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución, es solo un criterio orientador.

Cordialmente,

Lucia Soriano
Jefe – Oficina Asesora Jurídica
Ministerio del Interior

Elaboró: Yelena Zoray Cotes Martinez

Revisó: Jeannette Patricia Munoz Nieto

Aprobó: Lucia Soriano